

¿Qué es la Asociación de Madres, Padres de Familia o Tutores de los Educandos en las escuelas de Educación Básica?

Son grupos organizados de madres, padres o tutores de los educandos inscritos en escuelas de tipo básico, públicas y particulares de Educación Básica, que mediante una Asamblea General eligen a una Mesa Directiva que los va a representar.

¿Cómo se constituyen?

En los planteles educativos, en los que funcione más de un centro de trabajo, se constituirá una Asociación por cada uno de estos; si las escuelas funcionan con más de un turno, pero el mismo centro de trabajo, **se constituirá una sola Asociación de Padres de Familia.**

Tiempo de gestión

La Mesas Directivas de cada Asociación serán electas por **2 ciclos escolares en todos los niveles de Educación Básica.**



Asociación de Madres, Padres de Familia o Tutores

Proceso para Constituir

Convocatoria

1. Las autoridades escolares de las instituciones educativas de Educación Básica, dentro de los 30 días hábiles siguientes del inicio del ciclo escolar, convocarán a las madres, padres o tutores de los educandos inscritos, para que reunidos en Asamblea General y de manera democrática constituyan la Mesa Directiva de la Asociación Escolar.

Aviso

2. La convocatoria deberá entregarse a cada educando inscrito y se dará a conocer mediante avisos en el periódico mural, en la puerta de entrada de la institución educativa, y/o a través de medios electrónicos, así como redes sociales oficiales con los que cuente la institución educativa.

Asamblea

3. En Asamblea, a propuesta de sus integrantes, se designará una Mesa Provisional de Debates, integrada por una presidencia, un secretariado y tres personas escrutadoras.

- La persona titular de la presidencia será la encargada en la asamblea.
- La persona titular del secretariado será la encargada de levantar el acta de la asamblea solicitando las firmas de los presentes.
- Las personas escrutadoras serán las encargadas de contabilizar el número de votos.

Aviso

4. Una vez constituida y registrada ante la Dirección de Participación Social, la Mesa Directiva de la Asociación Escolar, tendrá carácter permanente durante su periodo de gestión.

Aviso

5. En caso de no reunirse el quórum requerido para la validez de la Asamblea, el Director de la institución educativa asentará los hechos en un acta con la firma de los presentes y expedirá una nueva convocatoria dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha señalada para la primera Asamblea.